



Universidad
Zaragoza

Trabajo Fin de Máster

Inmigración y Reconocimiento Académico: Análisis sociológico
sobre homologación, equivalencia y convalidación de Títulos
en España

Autora

María Arroyo Monreal

Director

Alessandro Gentile

Máster

Máster en Gestión Estratégica de Recursos Humanos

Facultad

Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo de la Universidad de Zaragoza

Año

2024

Índice

<i>Introducción</i>	4
Objetivos de este trabajo.....	4
Justificación de la importancia de investigar este tema	5
Estructura del trabajo	5
<i>1. Contextualización sociológica sobre la problemática de la población migrante.</i>	6
<i>2. Casos de estudio</i>	7
2.1. Normativa vigente en el año 2006. Mujer, Licenciada en Óptica Ocular y Optometría.	7
2.2. Caso de estudio normativa vigente en el año 2021. Mujer, Farmacéutica. Caso de estudio: Farmacéutica	10
<i>3. Sistema migratorio en España.</i>	12
3.1. Evolución de los Flujos Migratorios en España: Diversificación, Desafíos de Integración e Impacto en el Mercado Laboral	12
3.2. Situación demográfica de España en los últimos años.	14
<i>4. Marco normativo de homologación, convalidación y reconocimiento de títulos académicos en España y Europa</i>	17
4.1. Reconocimiento de títulos académicos: Trámites	17
4.2. Descripción del proceso y detalle de la documentación requerida para la presentación del trámite.	22
4.3. Órganos competentes para la tramitación y resolución	25
4.4. Órganos de expedición de la credencial	26
4.5. Resolución de expedientes y recursos	27
4.6. Procedimiento a seguir para llevar a cabo el trámite.	28
4.6.1. Guía para solicitar el reconocimiento de la titulación académica en España:	28
4.7. Comparación entre legislación anterior y legislación actual en materia de reconocimiento de títulos académicos en España.	31
4.8. Comparación entre legislación española y legislación europea en materia de reconocimiento de títulos académicos.	33
<i>5. Reconocimiento de títulos y escasez de talento en España</i>	34
<i>6. Conclusiones</i>	36
<i>7. Bibliografía</i>	38

Introducción

La globalización y los movimientos migratorios han incrementado la presencia de profesionales cualificados que se trasladan a distintos países en busca de mejores oportunidades laborales y de mayor calidad de vida. Ese es el caso de España, que recibe un número significativo de inmigrantes extracomunitarios, muchos de los cuales poseen títulos académicos obtenidos en sus países de origen. Sin embargo, el proceso de reconocimiento de estos títulos académicos en España, se presenta como un desafío considerable para quienes buscan integrarse plenamente en el mercado laboral del país.

El reconocimiento de títulos académicos extranjeros, es un paso clave para que los inmigrantes puedan ejercer sus profesiones en igualdad de condiciones con los ciudadanos que han obtenido su título académico en una universidad española. No obstante, los procedimientos administrativos y las barreras burocráticas, junto con la falta de información y orientación, dificultan el acceso de los inmigrantes extracomunitarios a la obtención del reconocimiento de su título académico en España.

La información que se debe consultar para identificar el tipo de trámite a realizar, el procedimiento a seguir y ante qué organismo presentarlo, se encuentra de manera dispersa y sin homogeneidad, en las diferentes páginas web oficiales de educación, guías elaboradas por el Gobierno central o las comunidades autónomas, las páginas web de embajadas y consulados de los países extracomunitarios, así como la propia normativa desarrollada y publicada a nivel estatal, el RD 889/2022, de 18 de octubre.

Estas barreras, dificultan su inserción laboral en su ámbito profesional, su desarrollo profesional y la oportunidad de contribuir al desarrollo económico y social del país de acogida ejerciendo una profesión cualificada.

En la elección de desarrollo de este Trabajo de Fin de Máster, he seleccionado un tema que guarda una estrecha relación con el módulo de “Gestión internacional de los Recursos Humanos”. Esta asignatura, fundamental en el programa del máster, aborda La Globalización y la internacionalización, lo que ha proporcionado la base teórica y metodología necesaria para el desarrollo de este trabajo.

La elección del tema no solo refleja un interés particular en los contenidos aprendidos durante el curso, sino que también permite aplicar y profundizar los conocimientos adquiridos en dicha asignatura. Este enfoque pretende contribuir al campo de estudio mediante una investigación que, a la vez que refuerza los aprendizajes realizados, busca ofrecer nuevas perspectivas sobre la inmigración y el reconocimiento de los títulos académicos.

Objetivos de este trabajo

Este trabajo se centra en analizar las principales dificultades que enfrentan los migrantes económicos provenientes de países externos al espacio Schengen, con una titulación académica oficial, y desean tanto validarla conforme a la legislación vigente, como ejercer la profesión cualificada que desempeñaban en su país de origen.

Para ello, se revisan las normativas vigentes en comparación con las versiones anteriores, así como la normativa española en comparación con la europea. Además, se incorporan dos casos de estudio, que permiten conocer la experiencia real vivida por dos inmigrantes extracomunitarias de dos países diferentes,

que han experimentado esta situación. El objetivo final es proporcionar una visión integral del problema, para facilitar la situación de profesionales que lleguen a España con origen en países terceros y tengan intención de reconocer su titulación académica y estar en condiciones de ejercer su profesión en España, promoviendo de esta forma, una mayor inclusión y aprovechamiento del talento extranjero en España.

A partir de uno de los testimonios, se expone cómo la actualización de la normativa y la evolución tecnológica, ha facilitado el acceso a dichos trámites desde cualquier lugar con conexión a internet. Sin embargo, hace veinte años, existía una mayor dificultad y plazos más dilatados en el tiempo, para lograr que la documentación fuese revisada y valorada por el órgano competente. En su caso, preparó toda la documentación en su país de origen y un familiar que ya residía en España, fue el encargado de presentar el trámite de manera presencial en el Ministerio de Educación, para de esta forma asegurarse que se había cumplido correctamente con los requisitos necesarios para incoar el procedimiento.

Justificación de la importancia de investigar este tema

Es importante investigar esta situación, para tratar de valorar si existe algún tipo de discriminación, ya sea de forma directa o indirecta, por parte de la administración pública con respecto a este tipo de trámites. Ya que los plazos de resolución de reconocimiento de los títulos académicos son muy amplios y esto puede dificultar el acceso de los inmigrantes a profesiones en las que se exige estar en posesión del título reconocido oficialmente en España. Lo que puede considerarse que existe cierta discriminación por parte de la Administración Pública que de manera indirecta se está favoreciendo al talento nacional en el acceso a ejercer ciertas profesiones, oposiciones de empleo público o procesos de selección en el ámbito privado que requieran titulaciones oficiales. De ahí, la importancia de incorporar al trabajo los testimonios de las dos personas que aportan su experiencia.

Estructura del trabajo

Tras la introducción del tema, se presenta la contextualización sociológica sobre la problemática que enfrenta la población migrante que, cuando llega a España con una titulación académica expedida en su país de origen, debe solicitar el reconocimiento de dicha titulación, según los requisitos y procedimientos establecidos en la normativa española. Lo que supone residir en España sin poder ejercer su profesión en espera de que la Administración Pública lo reconozca o desestime. Como veremos en los siguientes apartados, el marco normativo de homologación, convalidación, equivalencias y reconocimiento profesional es confuso, lo que supone otra barrera adicional para las personas que lo van a solicitar. Se analizan los testimonios de dos inmigrantes que han realizado dichos trámites, para conocer su punto de vista sobre la dificultad o los plazos de espera para la resolución del mismo. También se reflexiona sobre la dualidad entre las barreras que pueden existir para que un inmigrante pueda ejercer su profesión en España por la falta de dicho reconocimiento del título académico y por otro lado la escasez de talento en ciertos sectores o profesiones, que deja desiertas vacantes para algunas posiciones profesionales.

1. Contextualización sociológica sobre la problemática de la población migrante.

En este trabajo se aborda la homologación, equivalencia y convalidación de Títulos extranjeros en España, desde dos perspectivas. Por un lado, se realiza un análisis sociológico de la situación de los inmigrantes en términos de su integración en la sociedad española, considerando factores como la aceptación social por parte de los residentes locales y la inclusión cultural de los inmigrantes. Estos aspectos están estrechamente relacionados con la situación económica de los inmigrantes y el tipo de trabajo que desempeñan en España. ¿Pueden los inmigrantes ejercer la profesión para la cual están cualificados según su educación? ¿O, por el contrario, terminan trabajando en empleos poco cualificados, con salarios bajos y que son mayormente ocupados por otros inmigrantes?

Por otro lado, se estudian las dificultades burocráticas que enfrentan los inmigrantes provenientes de fuera del espacio Schengen al intentar validar sus títulos académicos y ejercer sus profesiones en España. Esto incluye la complejidad de presentar la documentación requerida y las posibles barreras lingüísticas, especialmente si provienen de un país no hispanohablante. Además, se expone cómo estas dificultades pueden afectar la motivación de los inmigrantes y sus oportunidades para integrarse plenamente en el mercado laboral y en la sociedad en general.

Posteriormente, el estudio se centra en explicar cómo España implementó las regulaciones europeas relacionadas con el reconocimiento de cualificaciones profesionales. Primero, la Directiva 2013/55/UE, que modifica la Directiva 2005/36/CE sobre el reconocimiento de cualificaciones profesionales. También se refiere al Reglamento (UE) 1024/2012 sobre cooperación administrativa a través del Sistema de Información del mercado interior de la Unión Europea.

En España, estas medidas llevaron a la creación del Real Decreto 967/2014, que luego fue reemplazado por el Real Decreto 889/2022. Este último establece las condiciones y procedimientos para homologar, declarar equivalencias y convalidar títulos universitarios de sistemas educativos extranjeros, y regula cómo se establece la correspondencia de estos títulos con el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

¿Qué procesos burocráticos deben enfrentar las personas inmigrantes que migran a España y tienen intención de reconocer sus títulos académicos conseguidos en su país de origen?

En este trabajo se analizan los desafíos y los procedimientos involucrados en la convalidación y homologación de títulos académicos obtenidos en el extranjero, a los que se enfrentan los inmigrantes al intentar reconocer sus títulos en España. En particular, se busca visibilizar los procesos que estas personas deben realizar, debido al procedimiento administrativo establecido para el reconocimiento de títulos académicos en el país de destino.

Se aborda cómo estas barreras administrativas impactan negativamente en la integración laboral y social de los inmigrantes, por una posible infravaloración del capital humano, que limita su capacidad para desarrollar su carrera profesional en su sector de especialidad. Esto también puede afectar al desarrollo económico y cultural del país, por estar orientando el capital humano cualificado a ocupar puestos de menor valor o de baja cualificación. El trabajo se apoya en revisión de literatura especializada, casos de estudio de inmigrantes afectados y datos estadísticos del Instituto Nacional de Estadística sobre los flujos migratorios en España, lo que permite ofrecer una visión completa y fundamentada del tema.

2. Casos de estudio

En el presente apartado se abordarán dos casos de estudio que ilustran las experiencias personales de inmigrantes en el proceso de reconocimiento de sus titulaciones académicas en España. Estas experiencias son de gran relevancia para comprender las dificultades burocráticas y los desafíos que enfrentan los profesionales extranjeros al intentar integrarse en el mercado laboral español en sus respectivas áreas de especialización.

Para este estudio, se han entrevistado dos personas extranjeras: una óptica y una farmacéutica. Ambas llegaron a España con la esperanza de continuar sus carreras profesionales y contribuir con sus conocimientos y habilidades al sistema sanitario español. No obstante, su proceso de adaptación no ha estado exento de obstáculos, especialmente en lo que respecta a la homologación y reconocimiento de sus títulos académicos.

A través de estas entrevistas, se pretende explorar las implicaciones personales y profesionales de estos procedimientos, así como las estrategias que han adoptado para superar las barreras encontradas.

Los relatos de la óptica y la farmacéutica proporcionarán una visión enriquecedora sobre las realidades enfrentadas por los profesionales extranjeros en España y servirán para identificar áreas de mejora en las políticas y procedimientos actuales de reconocimiento de títulos. Estos casos de estudio no solo aportan testimonios valiosos para este trabajo de fin de máster, sino que también subrayan la necesidad de una mayor eficiencia y transparencia en los procesos de homologación para facilitar una integración más equitativa y efectiva de los inmigrantes en el mercado laboral español.

Se han seleccionado estas dos titulaciones porque son profesiones muy demandadas en el sector salud y es difícil cubrir sus vacantes. Sin embargo, el proceso de reconocimiento en España dificulta que estos profesionales extranjeros puedan ejercer su profesión, impidiendo que se ocupen estas vacantes en un corto plazo de tiempo.

2.1. Normativa vigente en el año 2006. Mujer, Licenciada en Óptica Ocular y Optometría.

- Mujer, 40 años
- Lugar de procedencia: Colombia.
- Año de llegada a España: 2008
- Título académico que poseía a su llegada: Licenciatura en Óptica Ocular y Optometría

Entrevistadora (E): ¿Realizó homologación o convalidación?

Entrevistada (e): Inició los trámites de homologación del título académico de la licenciatura años antes de plantearse trasladarse a España.

Su historia:

Nacida en Colombia, inició el procedimiento de homologar su título desde Colombia en el año 2006. Apoyada por un familiar que ya vivía en España, Marlen se encargaba de consultar y preparar la documentación necesaria para el trámite y posteriormente la enviaba a este familiar a España para que se encargara de presentarla ante el Ministerio correspondiente.

En aquellos años, en España, escaseaban profesionales con la titulación de Óptica y Optometría, por lo que las empresas dedicadas a este sector en España, buscaban alternativas para conseguir profesionales que decidieran venir a trabajar a España.

La empresa que contrató a Marlen en España en 2008 solicitó los servicios a una agencia de colocación que se encargó de contactar con perfiles que tuvieran esta titulación y que estuvieran dispuestos a trasladarse a España desde Colombia. Esta empresa se encargó de gestionar los contratos, pero los candidatos debían gestionar los trámites para que sus títulos académicos se reconocieran en España. Les dieron a elegir entre varias ciudades de destino y en el caso de Marlen fue Zaragoza.

Cuando llegó a la ciudad comenzó a trabajar en la óptica que le había contratado, pero al mismo tiempo tuvo que matricularse en las 3 asignaturas de la diplomatura en Óptica y Optometría que no le convalidaron de su licenciatura. Por lo que conciliaba la parte profesional con la académica. En el caso de la Universidad de Zaragoza, le indicaron que debía pagar las tasas de exámen y podía asistir como oyente a las clases, aunque no tenía derecho a la evaluación continua. Dada la complejidad de las asignaturas, Marlen tuvo que contratar además a una profesora particular que le diera apoyo académico.

Era complicado llegar a todo, así que una compañera que también vino de Colombia, en su caso a Sevilla, le informó de que la Universidad de Murcia permitía cursar las asignaturas online y realizar evaluación continua mediante trabajos, por lo que decidió matricularse en las tres asignaturas en la Universidad de Murcia.

Una vez finalizaron las asignaturas y obtuvo una calificación superior al aprobado, solicitó un documento que acreditara que había superado las tres asignaturas.

Entrevistadora (E): ¿Cuándo le homologaron/convalidaron? en el año 2010/2011.

Entrevistada (e): Duración del proceso: 4-5 años

(E): ¿Cómo o dónde lo gestionó?

(e): Un familiar que vivía en Madrid entregaba la documentación de manera presencial en el Ministerio de Educación o de Universidades.

(E): ¿Tiene un coste económico? ¿Cuánto?

(e): Indica que sí, pero que no fue mucho en su día, no lo recuerda, pero si hubiera sido costoso lo recordaría.

(E): ¿Crees que ese coste limita a los inmigrantes a solicitarlo?

(e): No. Lo que le resultó muy caro fue el envío de la documentación desde su país de origen puesto que no disponen de un servicio de correos como el de España, sino que deben gestionarlo a través de empresas privadas de paquetería. Además, la documentación debe presentarse apostillada.

(E): ¿Esto qué significa?

(e): Apostillar un documento es un proceso mediante el cual se certifica la autenticidad de un documento público emitido en un país para que tenga validez legal en otro país.

Este procedimiento es parte del Convenio de la Haya de 1961 y tiene como objetivo simplificar la legalización de documentos entre los países firmantes del convenio. Al apostillar un documento, se añade una apostilla o sello especial que certifica la autenticidad de la firma del funcionario público que ha emitido el documento. Esta apostilla es reconocida internacionalmente y elimina la necesidad de procedimientos de legalización adicionales, como la legalización consular, que pueden ser más complejos y costosos.

- Además de la matrícula de cada asignatura y la profesora particular que contrató como apoyo académico.
- En este caso no ha sido necesaria la traducción al idioma del país de destino puesto que ambos países son de habla hispana.

(E): Tú que has vivido un proceso de convalidación entre las asignaturas de tu licenciatura y la diplomatura de las universidades españolas, ¿Consideras que era necesario realizar la convalidación y cursar ciertas asignaturas para que te permitieran obtener el título español?

(e): En su caso no lo cree necesario, ella había obtenido el título universitario de Licenciatura en Óptica Ocular y Optometría en Colombia, con una duración de cinco años. Sin embargo, al solicitar la homologación en España, la titulación equivalente era una Diplomatura en el momento en el que ella lo gestionó, es decir, que la duración del título eran tres años, dos menos que en Colombia.

A pesar de ello, no le permitieron la homologación directa de sus estudios, sino que se vio obligada a cursar tres asignaturas para poder ejercer legalmente su profesión en España.

Este requerimiento fue lo que le supuso mayor coste económico y lo que alargó el proceso, puesto que debía cursar y aprobar las asignaturas y posteriormente solicitar el reconocimiento del título. Además que dichas asignaturas en la práctica nunca las ha necesitado, por lo que considera que fue un mero trámite administrativo aunque caro.

(E): ¿Te has sentido discriminada durante el proceso, por parte de las instituciones, empresa privada u otros agentes?

(e): No se ha sentido discriminada en ningún momento. Ella vino a España a través de una agencia de colocación de España que le ofreció venir a trabajar con unas condiciones que se han cumplido. La condición era cursar las tres asignaturas para poder ejercer la profesión en España.

(E): A qué situaciones o problemas te enfrentaste durante el proceso?

(e): Fue un proceso muy largo y tedioso, ya que lo inició en 2006 y hasta 2010/2011 no obtuvo el reconocimiento. Además de tener que cursar 3 asignaturas de un plan de Licenciatura de 3 años cuando ella venía con una Licenciatura de 5 años. Aquí en España tiene reconocido una titulación de 3 años, no de 5.

Gestiones que realizó.

Accedió a la web del Ministerio de Educación y una vez revisados los requisitos, preparó la documentación necesaria:

- a. Una guía de las materias cursadas en la Licenciatura en Óptica Ocular y Optometría en Colombia y el resumen de lo impartido en cada una de ellas.
- b. Certificado de las notas
- c. Título académico de la Licenciatura apostillado
- d. Pasaporte apostillado

Pasó un tiempo bastante largo y se publicó la resolución con las materias que debía cursar.

Una vez que cursó y aprobó las asignaturas, le dieron un documento en el que le indicaban que ya podía ejercer como Diplomada en Óptica y Optometría en España, aunque no le dieron título académico como tal. Ese documento lo presentó ante el Ministerio de Educación enviándolo por correo certificado.

2.2. Caso de estudio normativa vigente en el año 2021. Mujer, Farmacéutica. Caso de estudio: Farmacéutica

- Origen: Argentina
- Año de solicitud: 2018
- Universidad: Universidad Católica de Córdoba, Argentina
- Estudios: Carrera de Farmacia
- Información adicional:

Tiene cinco años de experiencia en la farmacia de su padre en Argentina. Actualmente vive en Barcelona, España, y está haciendo unas prácticas tuteladas de lunes a viernes por las mañanas, no remuneradas.

Trabaja por las tardes en una farmacia de atención al cliente de auxiliar de farmacia.

Está homologando el título actualmente y también estuvo en Alemania como auxiliar de farmacia.

Cuenta que en Alemania, es muy complicado solicitar la homologación del título. Mientras estuvo allí, trabajó en una farmacia en la que atendía a los clientes en inglés o en español. Una diferencia con España es que en Alemania, para dispensar medicamentos debe estar presente un farmacéutico, y si no, les imponen sanciones

muy importantes a las farmacias, por ello, son muy rigurosos con las titulaciones. En España, el farmacéutico está presente durante algunas horas, pero no durante todo el día.

En una farmacia hay tres tipos de puestos que se pueden ocupar: auxiliar de farmacia, técnico de farmacia y farmacéutico/a.

Cuando estás haciendo la homologación, es decir, ya has iniciado el proceso, o cuando has superado el tercer año de carrera de farmacia en España, puedes empezar a trabajar como técnico de farmacia.

- Fue fácil encontrar trabajo cuando llegó a España porque hay mucha demanda de técnicos y de farmacéuticos. De hecho cuando empezó a trabajar como técnico de farmacia, le seguían llamando para ver si estaba disponible y quería trabajar en otros sitios.

- El procedimiento se inicia presentando también el expediente académico con las asignaturas que has cursado y las notas que has obtenido. Desde ese momento ya puedes empezar a trabajar como técnico de farmacia, pero normalmente cuando solicitas la homologación lo habitual es que respondan que tienes que cursar alguna asignatura para que te puedan homologar el título.

- Esto ocurre en el caso de la titulación de farmacia por ser una titulación regulada. Otras titulaciones reguladas tienen el mismo problema, realizar el proceso de homologación sea poder ejercerlas, sin embargo, su hermano que estaba viviendo en Alemania y es ingeniero, pudo trabajar sin problemas con su título argentino de ingeniero, sin necesidad de homologación.

- Para ella, el proceso de homologación fue muy largo y le supuso la inversión de mucho tiempo y energías. En algún momento pensó en cambiar de rama y dedicarse a la parte de análisis clínico, laboratorio, control de calidad para evitar la homologación del título de farmacia, pero sin experiencia y sin la formación específica no cree que tuviera posibilidades de encontrar trabajo.

- Paula también compara la diferencia entre trabajar de farmacéutica en España y en Alemania. Su experiencia en Alemania es que tenía mejores condiciones a nivel salarial, aunque los costes de vida son muy altos, y más flexibilidad para gestionar las vacaciones.

- El problema es que la homologación en Alemania es un proceso totalmente distinto al de España. Si quisiera trabajar en Alemania de farmacéutica, tendría que iniciar de nuevo el proceso de homologación, que requiere obtener el título C1 de Alemán para poder empezar y después solicitarlo a través del Colegio de Farmacéuticos de Alemania.

- Empiezan a solicitarle una serie de documentación que debe presentar, incluyendo experiencia, título, experiencia académica, cursos que ha realizado, etc., y le otorgan un permiso temporal de dos años durante el cual empieza a trabajar en una farmacia y evalúan su perfil mientras recibe consejos.

Solicitud de homologación del título:

- Paula solicitó la homologación en España en el año 2018. Inicialmente presentó el procedimiento en el consulado de España en la ciudad de Córdoba, Argentina, pero le sugirieron que lo presentara en España si tenía la posibilidad de hacerlo directamente. Planeó un viaje a Madrid y presentó presencialmente todos los documentos solicitados.

- Estuvo esperando unos años y la resolución final la recibió en el año 2021, es decir, tres años de espera, aunque también coincidió con la pandemia. En la resolución tuvo que hacer la equivalencia de tres asignaturas: prácticas tuteladas, parasitología y gestión de la farmacia, y análisis clínicos.

- En su caso fue bastante bien, pero una compañera suya, que estudió en otra universidad de La Pampa, Santa Rosa, el mismo año que ella, tuvo que homologar las mismas asignaturas y dos más, inmunología y una de legislación.
- Otro compañero, que solicitó la homologación dos años antes y provenía de otra universidad distinta de Argentina, tuvo que homologar las mismas asignaturas que su compañera, más fisio 1 y fisio 2.
- Concluir el proceso de homologación es un poco lotería, dependiendo de la universidad de origen y el plan de estudios cursado.
- Ella duda entre volverse a Alemania por las vacaciones y el salario, aunque en Alemania la gente es más estricta y menos parecida al perfil del argentino.

De estas dos experiencias se desprende que aunque la normativa se ha actualizado y en teoría, no parece En este proceso, se contrasta minuciosamente el plan de estudios de la titulación de origen con su equivalente en España. Resulta sorprendente que, a pesar de tratarse de la misma titulación, las situaciones pueden variar significativamente según el país de procedencia e, incluso, la universidad específica, Esto se debe a que en un mismo país cada universidad ha podido elaborar un plan de estudios diferente para la misma materia, profundizando en distintas especialidades según el caso.

3. Sistema migratorio en España.

3.1. Evolución de los Flujos Migratorios en España: Diversificación, Desafíos de Integración e Impacto en el Mercado Laboral

En las últimas dos décadas, se observa un aumento en los flujos migratorios en España, provenientes del este de Europa, específicamente de Rumania, Ucrania y Bulgaria. Además, ha habido una diversificación en la inmigración desde Iberoamérica con la llegada de nuevos flujos desde Bolivia y Venezuela, junto con un resurgimiento de migraciones antiguas, como las de Argentina y Marruecos. Los resultados del proceso de regularización llevado a cabo por el gobierno inglés entre febrero y mayo de 2005 reflejaron estos cambios en las fuentes migratorias, lo cual influirá a medio plazo en la composición de la población. Por ejemplo, las cifras más recientes indican que la comunidad rumana es la cuarta más grande, después de la marroquí, la ecuatoriana y la colombiana. (López, AM. 2007, 23-37)

Nos encontramos en la actualidad experimentando una etapa de aculturación, de los inmigrantes residentes en España, que está suponiendo un reto tanto para la política como para la ciudadanía. Según la definición de la Real Academia Española, de aquí en adelante RAE, el término aculturación significa “adopción y asimilación de elementos culturales de un grupo humano por parte de otro”. En esta etapa comienza a producirse el intercambio de costumbres entre las diferentes culturas convivientes en España. Lorenzo Cachón Rodríguez, en su mención a Dassetto, recuerda el siguiente concepto “la co-inclusión societal entre autóctonos e inmigrantes”. Lo que pretende Dassetto utilizando este término, es hacer referencia al proceso de promover una inclusión mutua y recíproca en la sociedad entre las personas autóctonas y las inmigrantes. Este concepto implica no solo la integración de los inmigrantes en la sociedad receptora, sino también el

reconocimiento y valoración de sus contribuciones, así como la construcción de relaciones de respeto, colaboración y cohesión social entre ambos grupos. (Cachón Rodríguez, L. 2001, p.95-126)

Por otro lado, este flujo migratorio está marcado por la interrelación de diversos factores económicos y sociales, tales como la capacidad económica, los niveles salariales definidos y la marginalidad social. En los últimos años, el aumento del bienestar y el desarrollo económico han generado un cambio significativo en la dinámica laboral del país. Este progreso ha venido acompañado de un incremento en el nivel educativo y un cambio en las expectativas de calidad de vida por parte de la población. Las nuevas generaciones esperan vivir con un estilo de vida diferente al de las generaciones pasadas, lo que supone que ciertas profesiones, en las que es necesario un gran esfuerzo físico, sin optar a un plan de carrera definido y que están mal remuneradas y poco valoradas por la sociedad, queden en muchas ocasiones con vacantes sin cubrir, por la falta de interés en ellas por parte de los trabajadores autóctonos. Según el “Catálogo de ocupaciones de difícil cobertura” emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal, SEPE en adelante, en este catálogo se recogen las vacantes de empleo que son más difíciles de cubrir por provincia. en el segundo trimestre de 2024 las vacantes de ofertas como frigoristas navales, mecánicos navales, entrenadores deportivos, camareros de barco, cocineros de barco, carpinteros de aluminio, metálico y pvc, montadores de carpintería metálica, instaladores electricistas, conductores operadores de grúa fija, en camión o móvil han quedado desiertas en la mayoría de las provincias españolas. La presencia de estas vacantes en el catálogo, supone que el empleador tiene la posibilidad de gestionar la autorización para que un trabajador extranjero pueda residir y trabajar en España al cubrir ese puesto. (BBVA, 2024, p.1-7).

Una de las posibles razones por las que estas vacantes se quedan desiertas, es porque las nuevas generaciones han sido orientadas académicamente a estudios superiores, es decir grados y masters universitarios, brindando una menor importancia o valoración a estudios de formación profesional media o superior. De ahí que surja un desajuste en el mercado laboral entre oferta y demanda, y puestos de baja cualificación queden sin ocuparse. (Lasierra, JM. 2019, p. 953-969). Es decir, las nuevas generaciones ven desaprovechado su talento orientado a puestos cualificados, si aceptan este tipo de ofertas. Además de valorar otro tipo de atributos o condiciones más allá del salario, la flexibilidad horaria, la autonomía y el desarrollo de carrera profesional (BBVA, 2024, p.1-7).

Este cambio en las aspiraciones, ha llevado a que ciertos puestos de trabajo o sectores económicos, que en el pasado habrían sido demandados y cubiertos principalmente por trabajadores nativos, ahora sean rechazados por ellos. Los empleos en sectores como la agricultura, la construcción, el servicio doméstico y el sector socio-sanitario y de cuidados, que tradicionalmente habían sido ocupados por la población autóctona, son actualmente menos atractivos para estos trabajadores debido a que no cumplen con sus nuevas expectativas profesionales y salariales.

Esta situación ha supuesto, que sean los inmigrantes que provienen de países en los que viven en situaciones precarias, los que acepten trabajos que los autóctonos ya no consideran atractivos por estar generalmente mal remunerados o requerir un mayor esfuerzo físico. La disposición de estos inmigrantes a ocupar puestos menos demandados por los nativos es un reflejo de la brecha económica y social existente entre las expectativas laborales de los españoles y las realidades económicas que vive los inmigrantes. Puesto que se trata de posiciones poco remuneradas y poco reconocidas por la sociedad, lo cual supone que tengan acceso

a una capacidad económica menor, y se pronuncie la estratificación social además de la marginalidad social, que juega un papel crucial en este fenómeno. A menudo, los inmigrantes enfrentan desafíos significativos en términos de integración social y acceso a servicios básicos, lo que los coloca en una posición de vulnerabilidad. No obstante, su contribución a la economía española es innegable, ya que desempeñan roles fundamentales en sectores que de otro modo podrían enfrentar escasez de mano de obra.

Este aumento en la aceptación social, ha generado un desequilibrio entre (i) los empleos disponibles en el sector productivo secundario y (ii) las preferencias laborales de los nativos en el sector primario.

Esta disparidad explica por qué los inmigrantes suelen concentrarse en el sector secundario, particularmente, en las siguientes áreas laborales específicas: construcción, agricultura, hostelería, servicio doméstico, los cuidados y el comercio detallista.

Estos sectores están caracterizados por (i) demandar mayormente capital humano no cualificado, y (ii) ofrecer contratos precarios de tipo temporal con una jornada laboral anual de hasta 50 horas superior a la jornada laboral de la media de otros convenios.

“También son profesiones con una alta incidencia de accidentes laborales mortales. En particular, en las ramas de servicio doméstico y construcción, se enmarcan dentro de las denominadas “tres P”: Penosidad, Peligrosidad y Precariedad”. (Cachón Rodríguez, L. 2001, 122)

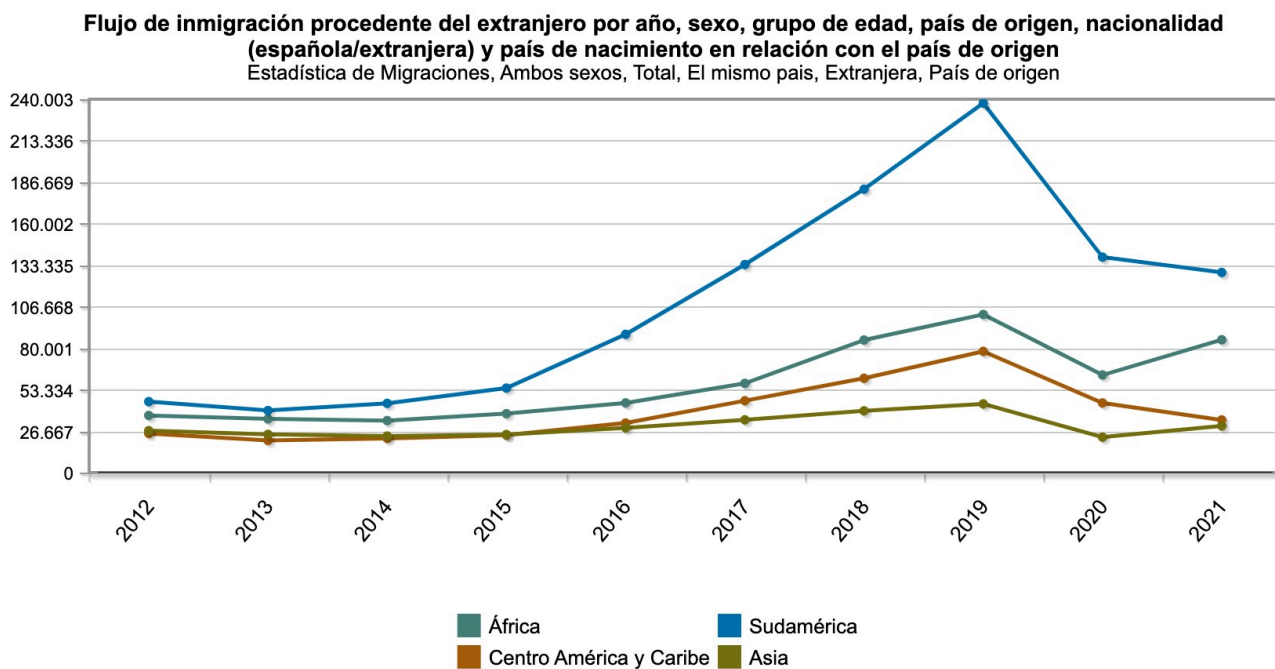
“Los sueldos en estos campos son significativamente inferiores al promedio. Estos sectores emplean al 70% de la mano de obra inmigrante con permiso laboral, lo que subraya la situación precaria en la que trabaja la mayoría de los inmigrantes en España”. (Cachón Rodríguez, L., 2003, 257)

Este fenómeno se refleja en la estratificación laboral entre inmigrantes y ciudadanos nativos. Se trata de cómo se divide el mercado laboral y cómo se distribuyen los inmigrantes en diferentes roles laborales y sociales. Estos patrones están influenciados por su país de origen, género, contexto de llegada, y otros aspectos relevantes, como la discriminación por parte de la ciudadanía o de las propias instituciones públicas españolas, al poner una compleja estructura burocrática que dificulta llevar a término la homologación, la equivalencia y la convalidación de Títulos.

3.2. Situación demográfica de España en los últimos años.

España, abarca una extensión que supera los 500,000 km² y se sitúa como el cuarto país más poblado de la Unión Europea, con una población que supera los 48 millones de habitantes según los datos publicados en junio de 2023 en la Web Oficial de la Unión Europea, de los cuales aproximadamente el 85% son de nacionalidad española.

Gráfico 1. Flujo de inmigración procedente del extranjero por año y continente de procedencia



Fuente: Instituto Nacional de Estadística

En términos de crecimiento poblacional, España ha experimentado varios movimientos migratorios. Desde el año 2019 hasta la actualidad, España ha sido y sigue siendo un país receptor de inmigración.

La cifra de personas inmigrantes que llegaron a España en el año 2022, es decir el flujo migratorio de inmigraciones procedentes del extranjero a España, alcanzó los casi 480.000, Sin embargo, importante señalar que estas cifras corresponden al periodo en el que el mundo estaba bajo la alerta por la COVID-19. Durante ese tiempo, los flujos migratorios se vieron interrumpidos debido a las restricciones impuestas por el gobierno estatal, como la limitación de la libre circulación sin justificación. Esto resultó en un bloqueo de la inmigración en España.

Sobre estos datos mencionados, conviene recordar la diferencia entre Saldo migratorio, Flujo migratorio y Stock migratorio, para comprender los datos que estamos analizando.

El **saldo migratorio** es la diferencia entre el número de personas que ingresan a un país (inmigrantes) y el número de personas que salen de ese país (emigrantes) en un periodo de tiempo determinado. Un saldo migratorio positivo indica que hay más inmigrantes que emigrantes, mientras que un saldo negativo indica lo contrario.

El **flujo migratorio** se refiere al movimiento de personas que entran o salen de un país durante un periodo específico. Este término se desglosa en flujo de inmigración (personas que ingresan) y flujo de emigración (personas que salen).

El **stock migratorio** se refiere al número total de personas nacidas en el extranjero que residen en un país en un momento dado. Este indicador muestra la cantidad de población inmigrante establecida en un territorio.

Este cambio en la composición demográfica que podemos observar en el gráfico 1, tiene implicaciones importantes en términos de (i) integración social, (ii) políticas de inmigración y (iii) diversidad cultural en España. Ante esta situación es necesario que la Administración adapte la normativa y elabore un plan que permita integrar en la sociedad española a estas personas.

En cambio, en la actualidad, los trabajadores migrantes que llegan a España enfrentan grandes desafíos para acceder a empleos dignos, y aún más dificultades para conseguir puestos profesionales cualificados.

Uno de los principales obstáculos radica en la homologación o convalidación de sus títulos académicos, un proceso que muchos inician con la esperanza de integrarse laboralmente, pero que, a menudo, se ve obstaculizado por largos períodos de espera por parte de las autoridades españolas responsables, que tardan años en resolver la solicitud en sentido favorable o desfavorable para el inmigrante.

Las causas principales en las demoras de los reconocimientos pueden atribuirse a una variedad de factores, tanto de naturaleza burocrática como sociocultural. Es fundamental situar este fenómeno en el contexto sociológico más amplio de la migración y la integración social en España, un país que ha experimentado un aumento significativo en la llegada de inmigrantes en las últimas décadas.

Este efecto migratorio ha generado una diversidad cultural y étnica en la sociedad española, lo que plantea desafíos en términos de integración y cohesión social, uno de ellos es el anteriormente mencionado reconocimiento de títulos académicos de las personas inmigrantes que están en vías de instalarse en España o ya lo han hecho.

Tras poner en contexto, la situación social en España en materia de inmigración, se pretende relacionar:

Por un lado, la dificultad burocrática que enfrentan los inmigrantes a la hora de reconocer en España, su título académico obtenido en el extranjero y el incremento de los flujos migratorios.

Y por otro lado, cómo esa burocracia puede ser una herramienta de gestión o selección, para que ciertas posiciones laborales sean ocupadas prioritariamente por españoles.

El proceso de homologación, equivalencia y convalidación de títulos en España es complejo y, a menudo, largo. Muchos inmigrantes llegan con altos niveles de educación y calificaciones profesionales obtenidas en sus países de origen, pero se encuentran con procedimientos administrativos engorrosos y costosos para validar sus credenciales en España. Esto incluye la presentación de numerosos documentos, traducciones oficiales, y en algunos casos, la realización de exámenes adicionales o cursos complementarios. Estas barreras burocráticas no solo retrasan su entrada en el mercado laboral en sus campos de especialización, sino que también les impiden acceder a trabajos acorde a sus competencias y formación.

4. Marco normativo de homologación, convalidación y reconocimiento de títulos académicos en España y Europa.

La homologación, convalidación y reconocimiento de títulos académicos es un proceso esencial para garantizar la movilidad y el ejercicio profesional de los titulados en diferentes países. En España y Europa, este proceso se rige por un marco normativo específico que establece un procedimiento y los documentos requeridos para la presentación de solicitudes, además de señalar los órganos competentes tanto para la tramitación como para la resolución favorable. Cuando no es así, se contemplan posibles recursos disponibles para los solicitantes.

La normativa ha evolucionado, mostrando diferencias entre la legislación anterior y la actual en España, así como entre la normativa española y europea.

A continuación, se presenta una guía para solicitar el reconocimiento de títulos en España y una comparación entre las diferentes legislaciones, proporcionando una visión del panorama normativo en este ámbito.

4.1. Reconocimiento de títulos académicos: Trámites

El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes del Gobierno de España, define cuatro procedimientos legales para lograr el reconocimiento de los títulos académicos en España. Cuando una persona titulada que proviene del extranjero, tiene la intención de reconocer su título, debe consultar cuál es el procedimiento que le corresponde iniciar entre las opciones establecidas y que, definiremos en los párrafos siguientes.

1. Homologación
2. Equivalencia
3. Convalidación
4. Reconocimiento profesional

Las personas inmigrantes que pretenden el reconocimiento de sus títulos académicos en España se enfrentan a un proceso administrativo prolongado y complicado, establecido por la normativa española. Este proceso puede resultar frustrante y tedioso, ya que implica múltiples trámites y una espera considerable antes de que sus títulos sean finalmente reconocidos. Según indica la embajada española en Argentina en el apartado “Preguntas frecuentes” dentro de sección “Reconocimiento de títulos por país” de los países “Argentina, Chile, Paraguay y Uruguay” ubicada en la página web del Ministerio de educación, formación profesional y deportes de España, la duración del proceso de homologación y equivalencia tiene una duración aproximada de 24 meses desde que se produce el registro de la solicitud en el Ministerio de Universidades. Sin embargo,

el Ministerio de Educación Español, en su página web establece un plazo de resolución de tres meses desde la fecha en la que el expediente se encuentre correctamente cumplimentado.

Una de las causas principales en los retrasos que se producen en la resolución de los procesos de homologación de títulos o convalidación de asignaturas por parte de la administración, son los propios procedimientos, que suelen ser prolongados, laboriosos y complejos debido al gran número de documentos requeridos y los trámites administrativos que implica la solicitud de dicho trámite. Este proceso demanda una extensa documentación técnica y puede variar significativamente según el país de origen y el tipo de título que se pretende reconocer. Por ejemplo, algunos solicitantes pueden enfrentar dificultades para obtener algunos documentos de las instituciones educativas en sus países de origen, lo que ocasiona demoras en el proceso de homologación o convalidación.

Homologación

La homologación de títulos académicos es el reconocimiento oficial de que la formación superada para la obtención de un título extranjero es equiparable a la exigida para la obtención de un título español que habilite para el ejercicio de una profesión regulada. LOU, art. 36; Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de títulos extranjeros de Educación Superior y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales” habilitantes para el acceso a profesiones reguladas que requieren un título académico específico, según lo establecido en el Real Decreto 889/2022 de 18 de octubre.

- Médico
- Veterinario
- Enfermero
- Fisioterapeuta
- Dentista
- Farmacéutico
- Logopeda
- Óptico-optometrista
- Podólogo
- Terapeuta Ocupacional
- Dentista-nutricionista
- Psicólogo General Sanitario
- Ingeniero de Minas
- Ingeniero Industrial
- Ingeniero Aeronáutico
- de Montes
- Naval y Oceánico
- de Telecomunicación
- Arquitecto
- IT. de Minas
- IT. de Obras Públicas
- IT. Aeronáutico
- IT. Agrícola
- IT. Forestal
- IT. Naval
- IT. Industrial
- IT. Telecomunicación
- IT. en Topografía
- Arquitecto técnico
- Maestro de Educación Infantil
- Maestro de Educación Primaria
- Profesor de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, FP e Idiomas.
- Abogado
- Procurador de los Tribunales

Hay profesiones que, además de la homologación, exigen un título de Máster particular adicional al grado aprobado. Para este conjunto de profesiones es necesario realizar un Máster habilitante que permita validar el título en una universidad de España.

- Abogado, Arquitecto Técnico, Psicólogo General Sanitario, Procurador de los tribunales.

Equivalencias

Según se indica en la web del Ministerio de Universidades, en España, “la equivalencia a titulación otorga al título extranjero, en todo el territorio nacional, los mismos efectos correspondientes al nivel académico que los títulos que se encuentran comprendidos en el área y campo específico de formación al cual se haya declarado la equivalencia, con exclusión de los efectos profesionales respecto de aquellos títulos susceptibles de obtenerse por homologación” y según la web “*Todo FP*” la definición de equivalencia de título académico de Formación Profesional es “la equivalencia de estudios con títulos de Formación profesional del Sistema educativo es el reconocimiento oficial de que unos estudios tienen los mismos efectos académicos y/o profesionales que un título de formación profesional, si bien no da derecho a la persona interesada a la obtención del título con el que se establece la equivalencia, ni a ningún tipo de convalidación de módulos profesionales”.

La finalidad por la que se solicita una equivalencia de título académico puede ser de:

- **Carácter profesional:**
 - Significa reconocer de manera explícita, que una formación permite acceder al mercado laboral de la misma manera que otra formación equivalente.
- **Carácter académico:**
 - Significa reconocer de manera explícita, que la formación declarada equivalente permite la continuación de estudios dentro del sistema educativo español.

Según el grado de especificación, la equivalencia puede ser de:

- **Carácter general:**
 - La equivalencia se realiza según el nivel académico de la titulación.
Ej. Una titulación de Grado Superior X equivale a otra titulación de Grado Superior Y. Una de Grado Universitario X equivale a otra titulación de Grado Universitario Y.
- **Carácter específico:**
 - En este caso, solo se permite la equivalencia con una titulación específica.

Convalidación

La convalidación de estudios extranjeros supone la certificación de equivalencia necesaria para proseguir los estudios en una institución educativa en España. La convalidación de asignaturas o módulos, debe ser solicitada a través de la secretaría del centro educativo en el que se pretenda convalidar y matricularse para superar el resto de asignaturas no convalidadas. La resolución la emite el ministerio de educación y formación profesional.

A saber, la documentación que se puede aportar para la convalidación es:

- Títulos de Formación Profesional y Módulos Experimentales de Nivel II o Nivel III, regulados al amparo de la Ley 14/1970, de 4 de Agosto, de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa

- Unidades de competencia acreditadas oficialmente.
 - Este proceso permite reconocer oficialmente las competencias profesionales adquiridas mediante la experiencia laboral o a través de vías no formales e informales.
 - A través de este procedimiento, se pueden acreditar estándares de competencia que forman parte de un Certificado Profesional, un ciclo formativo o un Curso de Especialización de FP.
 - Es posible acreditar las competencias profesionales según lo establecido en el Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, que regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- Estudios Universitarios oficiales

Si la matrícula es en:

- FP Básica:
 - Módulos de otro ciclo formativo de FP Básica que se haya cursado.
- Grado Medio:
 - Unidades de competencia oficialmente reconocidas, estudios de FPI, FPII, Módulos experimentales de FP de nivel II, nivel III, estudios de ciclos formativos de grado medio, de grado superior y estudios de enseñanzas de régimen especial del sistema educativo;
 - En ningún caso se puede aportar estudios universitarios oficiales de diplomado, licenciado o grado puesto que los ciclos de grado medio no pertenecen al espacio de la educación superior (RD 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre el reconocimiento de estudios en el ámbito de la educación superior).
- Grado Superior:
 - Unidades de competencia oficialmente reconocidas, estudios de FPI, FPII, Módulos experimentales de FP de nivel III, estudios de ciclos formativos de grado superior, estudios de enseñanzas de régimen especial del sistema educativo y estudios universitarios oficiales de diplomado, licenciado o grado.

El plazo máximo para resolver la convalidación de estudios es de hasta seis meses.

Reconocimiento profesional

El reconocimiento de títulos de la Unión Europea permite a los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, el acceso y ejercicio de una profesión regulada en España, mediante el examen de las cualificaciones profesionales adquiridas en otro u otros Estados miembros de la Unión Europea.

Cualquier persona que posea titulación académica extranjera oficial o la esté cursando, puede solicitar estos procedimientos.

El plazo para solicitarlo está abierto de forma permanente, por tanto, es posible acceder en cualquier momento a la sede electrónica para solicitarlo.

En función del tipo de titulación se debe de tener en cuenta la siguiente información:

- Los títulos universitarios del Espacio Europeo de Educación Superior según el plan de Bolonia no son reconocidos directamente en España, excepto en los siguientes casos:
 - Tener intención de acceder al ejercicio de una profesión regulada en España según el Anexo Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, en este caso, cabría la solicitud de homologación de título.
 - Si los estudios universitarios que se poseen, dan acceso a otras profesiones, en este caso, se puede solicitar el reconocimiento académico del título a través del procedimiento de equivalencia de título extranjero universitario a nivel académico de Grado o Máster.
- Títulos no universitarios:
 - Se gestiona la solicitud a través de la página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- Títulos de especialista en Ciencias de la Salud (Extracomunitarios)
 - Debe realizarse la tramitación a través del Ministerio de Sanidad España.
- Título de Educación Superior, de dos años de duración tras la educación Secundaria.
 - Si la duración de los estudios es inferior a los tres años, no se homologa ni se declaran equivalentes a títulos universitarios españoles.
 - Pero si que es posible solicitar la convalidación por estudios universitarios parciales en una universidad española para continuar los estudios.

A continuación, en la Tabla 1, se presenta una comparación detallada entre los tres trámites, destacando las principales diferencias y similitudes. Esta tabla proporciona una visión clara y concisa de cada trámite, lo que facilita la comprensión de las opciones disponibles para los interesados en el reconocimiento de sus títulos académicos en España.

Tabla 1. Comparativa de los trámites de Homologación, Equivalencia y Convalidación.

	Homologación	Equivalencia	Convalidación
Definición resumen	Reconocimiento oficial de la formación completada para obtener un título extranjero, equiparable a la requerida para obtener un título español necesario para ejercer una profesión regulada.	Es el reconocimiento oficial de la formación completada para obtener un título extranjero, equiparable a la necesaria para obtener un título español de Grado, Máster Universitario o Doctorado, excluyendo los efectos profesionales de aquellos títulos que pueden	Reconocimiento oficial, con fines académicos, de la validez de estudios superiores realizados en el extranjero, ya sea que hayan culminado con un título o no, en comparación con estudios universitarios españoles

		homologarse.	
Reconocimiento oficial	A título habilitante español de Grado o Máster que da acceso a una profesión regulada en España.	A nivel académico universitario oficial español de Grado o Máster.	De estudios oficiales superiores, hayan finalizado o no con la obtención de un título, por estudios universitarios españoles parciales.
Efectos	Académicos y profesionales	Académicos	Académicos, para proseguir con los estudios.
Autoridad competente	Ministerio de Universidades	Ministerio de Universidades	El centro educativo español en el que se matricule.

Elaboración propia a partir del documento “Folleto-Universidades, Reconocimiento de títulos universitarios extranjeros” (Ministerio de Universidades, 2023, p. 3-15)

4.2. Descripción del proceso y detalle de la documentación requerida para la presentación del trámite.

Según se indica en la página web del Ministerio, para iniciar El procedimiento de homologación o convalidación se necesita:

- 1. Presentar una solicitud en una oficina de registro, eso es:**
 1. En cualquier registro de los señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 2. Oficinas de Información y Registro de las Delegaciones / Subdelegaciones de Gobierno en las Comunidades Autónomas, o Direcciones Provinciales de este Ministerio en Ceuta y Melilla.
 3. Registro General de este Ministerio (C/ Los Madrazo, 17)
 4. Registros Generales de las representaciones diplomáticas de España en el extranjero.

- 2. Aportar la documentación adecuada. En función del tipo de titulación que se pretende reconocer, se debe optar por una de las siguientes opciones:**
 1. ***Documentación para la homologación o convalidación a estudios y títulos de Graduado o Graduada en ESO y de Bachiller.***
 - i. Copia verificada del documento de identidad en vigor. No será necesario aportar copia del DNI/NIE si autoriza su consulta.

- ii. En caso de actuar por medio de representante, autorización al mismo para actuar en su nombre y copia verificada de su documento de identidad.
 - iii. Copia verificada del título o diploma extranjero oficial o de la certificación oficial acreditativa de la superación de los exámenes finales correspondientes.
 - iv. Copia verificada de la certificación acreditativa de los cursos realizados, en la que consten las asignaturas seguidas, las calificaciones obtenidas y los años académicos en los que se realizaron los cursos respectivos.
 - v. Cuando los estudios previos a los extranjeros se hayan realizado conforme al sistema educativo español, es necesario aportar: la certificación académica oficial acreditativa de los mismos, o del libro de escolaridad o libro de calificaciones y/o del historial académico.
- La certificación académica oficial tiene un coste de expedición que varía según el país de origen. En España, varía según el tipo de titulación:
 - a. Expedición de títulos españoles no universitarios

Tabla 2. Coste de expedición de títulos académicos no universitarios

Con coste:	Pago tasa 059
Título de Bachiller	53,84 euros
Título de Formación Profesional de Grado Superior	
Título de Formación Profesional de Grado Medio	21,95 euros
Sin coste	
Certificado de Escolaridad de Educación General Básica	
Títulos de Graduado Escolar	
Graduado en Educación Secundaria	

Fuente: Elaboración propia a partir de la web del Ministerio de Educación.

- b. La expedición de títulos españoles no universitarios:

En el caso de los títulos universitarios españoles, son expedidos mediante Decreto o norma con rango de ley por las Comunidades Autónomas. El coste, en función de si se trata de Grado, Máster o Doctorado es en torno a 150-250 euros.
- El libro de calificaciones o el historial académico es un documento sin coste. En algunos casos puede tener un coste si se solicita firmado por la dirección del centro, por ejemplo, en la Universidad de Zaragoza la tasa tiene un coste de entre 15 y 30 euros.

2. Documentación para la homologación o convalidación a estudios y títulos de enseñanzas de Régimen Especial (enseñanzas artísticas y enseñanzas deportivas) debe acreditarse también:

- i. Copia verificada de la certificación académica de los cursos realizados en la que consten los siguientes datos:
 - duración total del plan de estudios superado para la obtención del título que se aporta.
 - duración de cada una de las asignaturas cursadas por el solicitante para la obtención del título que se acredita.
- ii. Copia verificada de la certificación académica acreditativa de los estudios correspondientes a enseñanzas de régimen especial cursados con anterioridad a los que pretende convalidar.
- iii. Copia verificada de la certificación expedida por las autoridades educativas del país de origen justificativa de los siguientes extremos:
 - Validez académica de los estudios en el ámbito nacional.
 - Nivel académico del título o estudios en el sistema educativo del país de procedencia.
- iv. Grado académico que otorga el título obtenido, en su caso.
- v. Estudios a los que se puede acceder en el sistema educativo de origen con el título académico aportado.

3. Documentación para la homologación o convalidación a estudios superiores de enseñanzas artísticas debe acreditarse también:

- i. Copia verificada del título o, en su caso, de la certificación académica acreditativa de la superación de los estudios previos de Bachillerato o equivalente.

Es importante recordar que los documentos deben ser originales y estar expedidos por las autoridades competentes.

Los documentos que se requieren, (i) deberán ser oficiales y, en su caso, (ii) estar debidamente apostillados, legalizados, así como (iii) venir acompañados de traducción oficial al castellano por:

- cualquier representación diplomática o consular del Estado español en el extranjero,
- por la representación diplomática o consular en España del país de procedencia del documento
- o bien por un traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España.

Además, es posible que se requiera la acreditación de competencia lingüística del español que puede realizarse mediante las opciones ofrecidas por el Instituto Cervantes o por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

3. Acreditar el pago de la tasa que corresponda (la homologación al Título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria es gratuita).

El pago de las tasas correspondientes al trámite, pueden realizarse de las siguientes formas:

- Pago por transferencia al Banco de España → Desde fuera de España, se debe de acreditar la identidad de la persona solicitante.
- Formulario 107 → En España, es necesario el NIF o NIE español.

- Pago por pasarela (pago por internet) → Desde cualquier lugar, es necesario el NIF o NIE y además el certificado electrónico.

Este proceso, no es potestativo y requiere de resolución por parte de la administración, que está obligada a resolver. En cambio, es habitual que no se resuelvan en plazo los expedientes de homologación o convalidación, en los últimos años y con la publicación del último Real Decreto en este ámbito, los plazos se han acortado. Sin embargo, siguen siendo largos los plazos de espera y, en muchas ocasiones confusos, al cerrarse el proceso tras el silencio administrativo y quedar pendiente la resolución explícita por parte de la administración competente en esta materia.

Los motivos pueden ser diversos, destacando, la falta de recursos en la administración pública destinada a este trámite frente al número de solicitudes. Aunque también puede ser un mecanismo para frenar la incorporación de perfiles procedentes de otros países de fuera del espacio Schengen a posiciones bien valoradas por los nacionales.

También puede influir la dificultad de asemejar las asignaturas cursadas entre unas titulaciones estudiadas en las universidades extranjeras y las nacionales, el número de créditos, duración de los estudios o especialidades dentro de las propias titulaciones.

4.3. Órganos competentes para la tramitación y resolución

En función del lugar de residencia del solicitante y de las competencias que tengan cedidas las comunidades autónomas, los órganos definidos para gestionar el trámite, son los siguientes:

1. España (Administración General del Estado: Órganos centrales y territoriales):

- a. Las Áreas de Alta Inspección de Educación en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, si los estudios están recogidos en tablas de equivalencia
- b. Las Direcciones Provinciales del Ministerio en Ceuta
- c. El Ministerio de Educación y Formación Profesional, a través de la Subdirección General de Ordenación Académica (Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato -si los estudios o títulos no están recogidos en tablas de equivalencia-; Estudios de Enseñanzas Artísticas y Enseñanzas Deportivas) o la Subdirección General de Orientación y Formación Profesional (títulos y estudios extranjeros de Formación Profesional).
- d. Con domicilio en Cataluña: Web de educación de la Generalitat de Catalunya
- e. Con domicilio en Galicia: Jefatura Territorial de la Consellería de Educación, Universidad y Formación Profesional de la provincia donde tenga su domicilio la persona solicitante o la persona representante.
- f. Con domicilio en el País Vasco: Oficinas Zuzenean (Oficina de atención al ciudadano) del lugar de residencia.

La razón por la que en determinadas circunstancias la competencia la tienen asumidas las Comunidades Autónomas, es por una transferencia de competencias del Estado a las mismas. Sirva como último ejemplo, la asumida por el País Vasco en este 1 de Julio de 2024.

2. **Fuera de España (Administración General del Estado en el exterior):** Las Consejerías de Educación de las Embajadas de España en el extranjero, respecto de todas las solicitudes presentadas en su

ámbito, con independencia de la nacionalidad del solicitante o del sistema educativo a que se refieran.

3. **Mediante Orden del titular de este Ministerio firmada por delegación por el titular de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial o de la Dirección General de Formación Profesional, dependiendo del tipo de enseñanzas.**¹

4.4. Órganos de expedición de la credencial

Una vez evaluada la documentación presentada por el interesado, y siempre que la resolución del proceso sea favorable, se procede a la expedición de la credencial correspondiente. Es importante señalar que la competencia para emitir dicha credencial recae en varios órganos específicos dentro del sistema educativo y administrativo en España. A continuación, se detalla una lista de los organismos responsables de esta tarea, los cuales varían en función del tipo de titulación a reconocer y del nivel académico correspondiente. Estos organismos tienen la responsabilidad de garantizar que el proceso se lleve a cabo de manera justa y conforme a la normativa vigente, asegurando así la validez del título en territorio español.

En la Tabla 2, que se muestra a continuación, se detallan los órganos responsables de la expedición de las credenciales, así como los tipos de trámites sobre los que tienen la competencia para emitir dichas credenciales.

Tabla 3. Órganos de expedición de la credencial según titulación.

Órganos de expedición de la credencial	Trámites de homologación o convalidación según título.
Subdirección General de Ordenación Académica	Títulos y estudios de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Enseñanzas Artísticas y Enseñanzas Deportivas.
Subdirección General de Orientación y Formación Profesional	Títulos y estudios españoles de Formación Profesional.
*Excepción: Las Comunidades autónomas de Cataluña, Galicia y del País Vasco tramitan y resuelven la homologación y convalidación de estudios extranjeros no universitarios respecto de las solicitudes en las que el domicilio esté dentro de su ámbito.	

Elaboración propia a partir de la información de la sección “Órganos competentes para la tramitación y resolución” de la página web del Ministerio de Educación, Formación Profesional y deportes.

Una sobrecarga de solicitudes o problemas en la gestión interna podrían generar retrasos en la resolución de expedientes. Los órganos encargados de la expedición de credenciales se ocupan de la planificación y regulación del sistema educativo, incluyendo la validación de credenciales y la equivalencia de títulos. Además, los procesos complejos o los cambios en las normativas pueden ralentizar la tramitación. La

¹ Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes - Gobierno de España (2024). Órganos competentes para la tramitación y resolución. Recuperado de: <https://www.educacionfpydeportes.gob.es/mc/convalidacion-homologacion/convalidacion-no-universitaria/solicitud/organos-competentes.html>

interacción entre estos órganos y los posibles problemas administrativos o de coordinación podrían ser, efectivamente, responsables de los retrasos en la tramitación de los reconocimientos académicos.

4.5. Resolución de expedientes y recursos

En la web del Ministerio de Educación se indica que el plazo máximo de resolución son tres meses, como hemos comentado en párrafos anteriores. Además, hay una referencia expresa a tanto la resolución de expedientes como la interposición de recursos que le sean aplicables al interesado: “La resolución de los expedientes de homologación o convalidación se realiza mediante Orden del Ministro o Ministra, firmada por delegación por la persona titular de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial o de la Dirección General de Formación Profesional, dependiendo del tipo de enseñanzas. El contenido de las órdenes de homologación o convalidación se recoge en credenciales individuales, que serán entregadas a los interesados. Tendrán los mismos efectos que la documentación del alumnado del sistema educativo español para acreditar la superación de los estudios o, en su caso, la posesión del título español correspondiente. El plazo para la resolución de los expedientes de homologación o convalidación es de 3 meses, a contar desde la fecha en que el expediente se encuentre correctamente cumplimentado. La falta de resolución en plazo de los expedientes de homologación tiene efectos desestimatorios, de acuerdo con la disposición adicional 29ª de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social. Esta desestimación presunta tiene los únicos efectos de permitir la interposición de los recursos procedentes, en vía administrativa o contencioso-administrativa. Se mantiene la obligación de la Administración de dictar una resolución expresa, que no queda vinculada al sentido del silencio.

Por tanto, la falta de resolución en el plazo indicado supone la desestimación presunta del expediente por silencio administrativo, esto no exime a la administración de resolver el trámite de forma expresa. En ese caso cabe el recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que debía haberlo dictado o bien iniciar el procedimiento contencioso-administrativo.

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y puede ser impugnada mediante recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano administrativo que la dictó, o bien mediante recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La notificación de la resolución al interesado incluye la indicación de los recursos que proceden, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlo.²

² Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes - Gobierno de España (2024). Resolución y recursos. Recuperado de: <https://www.educacionfpydeportes.gob.es/mc/convalidacion-homologacion/convalidacion-no-universitaria/solicitud/resolucion-recursos.html>

4.6. Procedimiento a seguir para llevar a cabo el trámite.

En este apartado se describe detalladamente el procedimiento que deben seguir los interesados para llevar a cabo el trámite de reconocimiento de títulos académicos en España. Este proceso consta de varias etapas clave, desde la presentación de la documentación necesaria hasta la resolución final por parte de las autoridades competentes. A lo largo de esta sección, se proporciona información práctica para asegurar que el solicitante cumpla con todos los requisitos establecidos y maximice sus posibilidades de éxito en la obtención del reconocimiento de su titulación.

4.6.1. Guía para solicitar el reconocimiento de la titulación académica en España:

Imagen 1. Guía para solicitar el reconocimiento de la titulación académica en España



Fuente: Elaboración propia a partir del Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre) y la información de la página web del Ministerio de Educación de España.

Las solicitudes son tramitadas por estricto orden de fecha de recepción y las solicitudes duplicadas son desestimadas.

Imagen 2. Plazo del trámite de homologación de la titulación académica universitaria en España



Fuente: Elaboración propia a partir del Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre) y la información de la página web del Ministerio de Educación de España.

Análisis del coste orientativo del reconocimiento de títulos académicos para inmigrantes en España

En este apartado, se procederá a analizar los costes aproximados que deben asumir los inmigrantes que optan por llevar a cabo el reconocimiento de su titulación en España. Estos costes pueden variar dependiendo de varios factores:

Idioma oficial del certificado: Si el idioma del documento original no es el español, será necesario presentar una traducción oficial al español.

Competencia lingüística: Los solicitantes también deberán acreditar su competencia en el idioma español, lo cual podría implicar costes adicionales si se requiere realizar exámenes o cursos de español oficiales.

Tasas administrativas: Se deberán abonar las tasas correspondientes al trámite de reconocimiento de título.

Gastos de traslado y alojamiento: En caso de que el trámite se realice de forma presencial en España, el solicitante deberá considerar los gastos de viaje y alojamiento durante el proceso.

Tabla 4. Desglose de la estimación de costes en un trámite de homologación de título académico en España.

Documento/trámite	Precio	Comentarios
Traducción documentos	50-70 euros por documento traducido.	Aunque depende de su extensión.
Compulsar copias de documentos	No tiene coste ante la administración pública. Ante notario, dependiendo del documento suele ser entre 3,6 euros - 10 euros.	En las Secretarías Generales de las Jefaturas Superiores, Comisarías Provinciales y Locales. La Unidad Central de Seguridad Privada de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana y las distintas Unidades responsables de este área en los órganos territoriales, sin coste.
La tasa 107 para «homologaciones, convalidaciones y equivalencias de títulos y estudios superiores extranjeros»	163,22 euros	
Competencia lingüística: precio del examen	145 euros	Depende del centro que lo evalúe y el examen.
Tasa de expedición del título de grado	150 euros - 200 euros	Dependiendo de la Universidad y país.
Viaje a España (si lo tramitan en España de manera presencial)	Coste del billete 500 euros - 1000 euros Coste de la estancia en Madrid 120 euros/noche	

Elaboración propia de la tabla comparativa a partir de la información recogida la página web del Ministerio de Educación, la página web Skyscanner.es y la página web booking.com para conocer los precios orientativos de un posible viaje desde otro país de fuera del espacio Schengen a España.

En caso de que se requiera subsanar alguna documentación, el proceso en sí no tiene un coste adicional. Sin embargo, podría generar un gasto si los documentos previamente presentados, por los cuales se ha pagado una tasa, contienen errores y deben ser emitidos nuevamente.

Por otro lado, si se deniega el reconocimiento, no se incurre en costes económicos durante la etapa de recurso administrativo. No obstante, si se decide llevar el caso a la vía judicial, esto sí podría generar gastos adicionales.

En caso de que el trámite sea denegado y se deba reiniciar el proceso, no es necesario volver a expedir la documentación de acreditación de la formación, a menos que tenga una fecha de vencimiento, como ocurre con ciertos certificados de idiomas, sin embargo, si que sería necesario pagar nuevamente las tasas del procedimiento.

4.7. Comparación entre legislación anterior y legislación actual en materia de reconocimiento de títulos académicos en España.

El Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, estableció los requisitos y procedimientos para la homologación y declaración de equivalencia de titulaciones universitarias extranjeras en España. A pesar de su propósito, la norma no fue capaz de gestionar el aumento de solicitudes, lo que llevó a una acumulación de expedientes y demoras en las resoluciones. Esto limitó la libre circulación de personas y la integración social, afectando la movilidad internacional.

La pandemia de la COVID-19 destacó la necesidad urgente de actualizar la normativa, especialmente para profesionales sanitarios. En respuesta, se aprobó el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, que se basa en la experiencia previa y busca resolver problemas anteriores mediante cinco principios fundamentales: rigor académico, transparencia procedimental, agilización de procedimientos, modernización y tramitación electrónica, y seguridad jurídica.

Tabla 5. Tabla comparativa entre el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre y el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre.

Aspectos	Real Decreto 967/2014 (normativa anterior)	Real Decreto 889/2022 (normativa vigente)
Fecha de promulgación	21 de noviembre de 2014	18 de octubre de 2022
Objetivo principal	Regulación de la homologación y convalidación de títulos extranjeros en España	Actualización o modificación de los criterios y requisitos para facilitar el proceso de homologación
Alcance	Establecía los procedimientos y requisitos para la homologación y convalidación de títulos académicos universitarios	Ampliación o modificación de los criterios o requisitos para facilitar el proceso de homologación.
Cambios significativos	Introdujo requisitos específicos y procedimientos detallados para la homologación	Ha simplificado o flexibilizado algunos requisitos para mejorar la accesibilidad y la eficiencia del proceso
Adaptación a	Consideraba estándares y normativas vigentes en el momento de ser promulgación	Puede haber incorporado nuevas directrices o adaptaciones a estándares internacionales actualizados
Impacto potencial	Podría haber generado barreras adicionales para los solicitantes debido a la complejidad de los procedimientos	Busca facilitar y agilizar el proceso para mejorar la integración laboral y social de aquellos que posean títulos académicos extranjeros en España.

Elaboración propia a partir de la información extraída y sintetizada del RD 967/2014 y del RD 889/2022

El paso del anterior marco normativa al actual texto consolidado, en la homologación y convalidación de títulos extranjeros en España, muestra un esfuerzo del regulador en adaptarse a las necesidades actuales y facilitar la integración de los titulados extranjeros en el país.

El Real Decreto 967/2014, establecía un conjunto de procedimientos y requisitos específicos que, si bien tenían como objetivo mantener la calidad y consistencia de las titulaciones, podían representar barreras significativas para los solicitantes debido a su complejidad.

El objetivo del actual Real Decreto 889/2022, se presenta como una respuesta a las críticas y desafíos identificados en la normativa anterior. Este nuevo decreto actualiza los criterios y requisitos, y además, busca simplificar y flexibilizar el proceso.

Esto refleja un cambio de enfoque hacia la mejora de la accesibilidad y la reducción de obstáculos para los solicitantes, facilitando su integración laboral y social.

La transición de una normativa a otra intenta acometer una evolución hacia un sistema más inclusivo y adaptado a las realidades actuales dentro de un contexto globalizado del mercado laboral.

4.8. Comparación entre legislación española y legislación europea en materia de reconocimiento de títulos académicos.

Este apartado ofrece una comparación detallada entre la legislación española y la europea en materia de reconocimiento de títulos académicos. Analizar las similitudes y diferencias entre ambos marcos legales es fundamental para comprender el contexto en el que se realizan estos trámites, e identificar posibles desafíos o ventajas. Esta comparativa proporciona una visión integral que es clave para evaluar la efectividad del sistema español en un entorno cada vez más interconectado y alineado con las normativas europeas.

El convenio número 165 del Consejo de Europa, firmado en Lisboa el 11 de abril de 1997 y ratificado por España en 2009, establece los principios fundamentales que deben observarse en relación con el reconocimiento de períodos de estudio y títulos de educación superior, entre otros aspectos.

En la siguiente tabla se realiza una breve comparativa de lo indicado en la norma española y en la europea en materia de reconocimiento de títulos académicos.

Tabla 6. Comparativa entre el Real Decreto 889/2022 y la Directiva 2013/55/UE

	Real Decreto 889/2022 (España)	Directiva 2013/55/UE (Unión Europea)
Fecha de promulgación	18 de octubre de 2022	20 de noviembre de 2013
Alcance y objetivo	Regular el reconocimiento de títulos académicos extranjeros en España.	Facilitar la movilidad profesional y académica dentro de la UE mediante el reconocimiento de cualificaciones profesionales.
Adaptación a estándares internacionales	Adecuación a estándares nacionales y regionales	Armonización con estándares europeos para facilitar la movilidad profesional dentro de la UE
Criterios y requisitos	Exigencia de documentación oficial, traducción al español y, en algunos casos, pruebas de aptitud.	Establece un marco común de cualificaciones profesionales reconocidas en todos los países de la UE
Impacto en la movilidad laboral	Puede haber simplificado procedimientos para mejorar la integración laboral de los titulares de títulos extranjeros en España	Facilita la movilidad laboral dentro de la UE al reconocer automáticamente ciertas cualificaciones profesionales
Implementación	Aplicación específica en el contexto legal y administrativo de España	Obligatoria para todos los países miembros de la UE, que deben transponerla a sus legislaciones nacionales

Elaboración propia a partir del Real Decreto 889/2022 y la Directiva 2013/55/U

5. Reconocimiento de títulos y escasez de talento en España

En la actualidad, nos encontramos ante una situación compleja en el ámbito de la selección y el reclutamiento de personal. Tanto el sector público como el privado, encuentran dificultades para incorporar profesionales que cumplan los requisitos de las ofertas de trabajo publicadas. En muchas ocasiones porque hay mayor oferta de trabajo que titulados que cumplan los requisitos o porque los requisitos son tan exigentes que pocos profesionales los cumplen al cien por cien.

Por un lado se debe a la velocidad de cambio y la actualización constante de conocimientos, información tecnológicas a la que deben enfrentarse los candidatos para lograr un perfil acorde a las exigencias de las vacantes, esta situación es frecuente en sectores tecnológicos o sectores en los que aplican tecnologías para sus desarrollos o aplicaciones.

Por otro lado, las nuevas generaciones reciben una orientación académica enfocada a ocupar las posiciones altas en los organigramas de las organizaciones públicas o privadas, puesto que son las que les permitirán tener una mayor remuneración, reputación y a priori calidad de vida.

Esto conduce, por lo general, a que los estudiantes opten por matricularse en Grados Universitarios y Grados de Formación Profesional que mejor valorados están en los diferentes estudios realizados por consultoras de recursos humanos³ o universidades⁴.

Las regulaciones para la homologación de títulos son un reflejo de la complejidad y la variabilidad que caracterizan los sistemas educativos internacionales. Este proceso puede ser especialmente tedioso para los solicitantes debido a inconsistencias y cambios frecuentes en las normativas. Las diferencias inherentes entre los sistemas educativos de distintos países y el tipo de titulaciones también juegan un papel crucial, haciendo que algunos títulos sean más difíciles de homologar que otros.

Como veremos en los casos de estudio, una persona que proviene de Argentina, con una titulación oficial que da acceso a una profesión regulada en España, como es el Grado en Farmacia, objeto de homologación, decide solicitar el proceso de homologación de su título en España. Sin embargo, termina viajando a Alemania, donde le permiten trabajar de técnico de farmacia, pero para poder trabajar de farmacéutica, debe iniciar de nuevo un proceso de homologación totalmente distinto al de España. En el caso de Alemania debe primero superar un examen de nivel de idioma C1 de Alemán y posteriormente inscribirse en el proceso de homologación a través del colegio de farmacéuticos. Mientras le van solicitando documentación, expediente académico, experiencia, cursos, etc. Le otorgan un permiso temporal de dos años y está de prueba mientras validan la documentación, en caso de que la resolución sea favorable le otorgarán un permiso definitivo, en caso de que no sea así, deberá subsanar o no podrá trabajar de farmacéutica en Alemania.

³ Michael Page (2024). Estudio salarial España 2024. Recuperado de: <https://www.michaelpage.es/prensa-estudios/estudios/estudios-de-remuneracion>

⁴ UNIR (2023). ¿Cuáles son las carreras mejor pagadas en 2024?. Recuperado de: <https://www.unir.net/educacion/revista/carreras-mejor-pagadas/>

Más allá de la complejidad administrativa, existen otros temas importantes que se deben abordar desde el punto de vista de la sociología, situaciones relacionadas con las desigualdades sociales y discriminación que pueden sufrir las personas inmigrantes que llegan a España. Y es que las demoras en el reconocimiento han sido, y pueden seguir siendo, indicativas de barreras sociales de acceso a oportunidades, basadas en prejuicios hacia los inmigrantes, ya sea por su origen étnico, cultural o lingüístico. Esta situación no solo afecta la trayectoria profesional de los individuos, sino que también limita su acceso equitativo a oportunidades educativas y laborales, perpetuando así la marginalización social.

El impacto de estas dificultades no se limita únicamente a los individuos afectados, sino que tiene repercusiones más amplias en la integración y la movilidad social dentro de la sociedad receptora. La falta de reconocimiento de cualificaciones puede actuar como una barrera significativa para la integración efectiva, frustrando los esfuerzos de los inmigrantes por contribuir plenamente a la economía y la comunidad.

La compleja dualidad entre la dificultad de los inmigrantes para obtener el reconocimiento de sus títulos y la persistente falta de cobertura de vacantes en determinados sectores en España revela un problema interconectado y de múltiples dimensiones en el mercado laboral actual. Según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), al final del año 2022, había más de 140,000 posiciones disponibles, especialmente en el sector servicios, que incluyen roles críticos en STEM⁵ como analistas de datos, ingenieros informáticos, y especialistas en energías renovables, así como en sanidad, hostelería, construcción, pesca y reparaciones metálicas.

Este desajuste entre la oferta y la demanda de talento se intensifica por varias razones. Por un lado, la rápida evolución tecnológica requiere profesionales capaces de adaptarse y utilizar nuevas herramientas eficientemente, lo que subraya la escasez de talento especializado en roles específicos. Por otro, la rigidez en los procesos de homologación de títulos dificulta que inmigrantes altamente cualificados puedan integrarse fácilmente en estos sectores críticos.

La falta de reconocimiento de cualificaciones extranjeras impide que estos profesionales contribuyan a cubrir las vacantes existentes, exacerbando así las carencias de habilidades en el mercado laboral español. Esta situación no solo afecta a la productividad y competitividad de las empresas que dependen de estos perfiles especializados, sino que también perpetúa la exclusión y la marginación de individuos que podrían aportar significativamente al desarrollo económico y social del país.

⁵ Las carreras STEM son aquellas relacionadas con los campos de Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (Science, Technology, Engineering, and Mathematics). Estas disciplinas son fundamentales para el desarrollo tecnológico y científico de la sociedad y tienen una gran demanda en el mercado laboral.

6. Conclusiones

El análisis realizado en este trabajo de fin de máster ha permitido identificar y profundizar en las principales dificultades que enfrentan los migrantes económicos provenientes de países externos al espacio Schengen, quienes poseen una titulación académica oficial y desean tanto validarla conforme a la legislación vigente como ejercer la profesión cualificada que desempeñaban en su país de origen. A lo largo de la investigación, se ha evidenciado que las normativas actuales, aunque hayan evolucionado y se hayan adaptado a los avances tecnológicos, siguen presentando barreras significativas que dificultan el proceso de reconocimiento de títulos extranjeros y, por ende, la plena integración de estos profesionales en el mercado laboral español.

Una de las conclusiones más destacadas es que, a pesar de las mejoras en los trámites gracias a la digitalización y la simplificación de algunos procesos, la burocracia continúa siendo un obstáculo considerable. Los migrantes se enfrentan a procedimientos largos y, en ocasiones, ambiguos, que requieren un alto grado de conocimiento legal y administrativo. Este escenario no solo retrasa la integración de los profesionales en el mercado laboral, sino que también provoca una pérdida de talento cualificado, un recurso importante en cualquier economía, además de situaciones indeseadas de precariedad laboral de los trabajadores migrantes en términos de subempleo y sobre-cualificación.

Asimismo, la comparación entre las normativas española y europea ha puesto de manifiesto la necesidad de una mayor armonización de los procesos de reconocimiento de títulos a nivel comunitario. Aunque existen directivas europeas que buscan facilitar este reconocimiento, la implementación y adaptación de estas normativas varía significativamente entre los Estados miembros, lo que genera desigualdades y dificulta la movilidad laboral dentro de la Unión Europea.

Los casos de estudio incorporados en este trabajo han sido fundamentales para ilustrar las experiencias reales de migrantes que han vivido este proceso. Estos testimonios han revelado que, aunque la evolución normativa y tecnológica ha mejorado ciertas condiciones, todavía persisten desafíos importantes, especialmente para aquellos que no cuentan con una red de apoyo en el país de destino. Además, se ha subrayado la importancia de políticas que promuevan la flexibilidad y la rapidez en los procedimientos de reconocimiento, así como la necesidad de programas de formación continua que ayuden a los profesionales extranjeros a actualizar y adaptar sus habilidades a las exigencias del mercado laboral español. En este sentido, en relación con la pregunta planteada al inicio del documento sobre la existencia de algún tipo de discriminación, ya sea de forma directa o indirecta, por parte de la administración pública con respecto a este tipo de trámites, la información analizada y los testimonios de dos inmigrantes que han atravesado el proceso en diferentes momentos, uno bajo normativa anterior y otro con la normativa actualizada, permiten concluir en ninguno de los casos se ha percibido discriminaciones o se ha asociado la demora en los plazos con una posible situación discriminatoria. Además, la propia Administración ha mostrado iniciativa al actualizar la normativa aplicable, así como al incorporar los videos y guías a su página web, evidenciando interés por facilitar el acceso a la información de manera más clara y visual. No obstante, aún existen oportunidades de mejora, siendo esencial continuar impulsando propuestas que minimicen los plazos establecidos.

En resumen, la investigación confirma que para aprovechar plenamente el talento extranjero y fomentar su inclusión en el mercado laboral español, es imprescindible adoptar un enfoque integral que incluya la simplificación de los trámites administrativos, la armonización de normativas a nivel europeo y el fortalecimiento de programas de formación y reconversión profesional. Solo mediante la colaboración entre

el sector público, el privado y las instituciones educativas se podrá cerrar la brecha existente y permitir que los migrantes cualificados contribuyan de manera efectiva al desarrollo económico y social de España.

7. Bibliografía

BBVA (2024). *La generación Z en el trabajo: cómo son, qué buscan*. Págs, 1-7

<https://www.bbva.com/es/salud-financiera/la-generacion-z-en-el-trabajo-como-son-que-buscan/>

Cachón Rodríguez. L. (2021). *La formación de la “España inmigrante”: mercado y ciudadanía*. [REIS: Revista](#)

[Española de Investigaciones Sociológicas](#), ISSN 0210-5233, [Nº 97, 2002](#), págs. 95-126

Cachón Rodríguez. L. (2003). *La inmigración en España: Los desafíos de la construcción de una nueva sociedad*. Migraciones. Publicación Del Instituto Universitario De Estudios Sobre Migraciones, (14), págs 219-304

<https://revistas.comillas.edu/index.php/revistamigraciones/article/download/4298/4123/9830>

Consejería de educación. Embajada de España. (2021). Estudios universitarios. Preguntas frecuentes [Archivo PDF].

<https://www.educacionfpydeportes.gob.es/argentina/dam/jcr:1b9b9f6b-6c5f-443a-8dfa-d0195b99e635/faqs-consultas-homologacion-universitarios-v210921.pdf>

España Pérez, J.A. (2018). La homologación de títulos universitarios extranjeros en España y otras figuras afines. *REJIE: Revista Jurídica de Investigación e Innovación Educativa*, ISSN-e 1989-8754, Nº. 18, 2018, págs. 81-118

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6512750>

European Employment Services (EURES) (2023). Información del mercado laboral: España.

https://eures.europa.eu/living-and-working/labour-market-information/labour-market-information-spain_es

González Miguel.R. (2007) Homologación, convalidación y reconocimiento de títulos y estudios extranjeros en España. *Revista de derecho de la Unión Europea*, ISSN 1695-1085, Nº. 12, 2007 (Ejemplar dedicado a: El proceso de Bolonia en el Espacio Europeo de Educación Superior), 85-97.

Lasierra, J.M. (2019) Diferencias generacionales en el trabajo en España. Una revisión. Rev. Bras. Gest. Neg. São Paulo, ISSN 1806-4892 v.21 n.4 out-dez. 2019 ISSN 1806-4892, p. 953-969.

<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7300179.pdf>

López Sala, A.M.(2007) La política española de inmigración en las dos últimas décadas. Del asombro migratorio a la política en frontera y la integración. Inmigración en Canarias. Contexto, tendencias y retos. Santa Cruz de Tenerife: Fundación Pedro García Cabrera – Gobierno de Canarias, p.23-37.

https://www.academia.edu/9385889/LA_POL%C3%8DTICA_ESPA%C3%91OLA_DE_INMIGRACI%C3%93N_EN_LAS_DOS_%C3%9ALTIMAS_D%C3%89CADAS_Del_asombro_migratorio_a_la_pol%C3%A4tica_en_frontera_y_la_integraci%C3%B3n?sm=b

Ministerio de Universidades (2023,). Folleto universidades V2: Reconocimiento de títulos universitarios extranjeros. [Archivo PDF].

https://www.universidades.gob.es/wp-content/uploads/2023/08/2.FOLLETO-UNIVERSIDADES-v2_ok.pdf

Rojas, P. [Pedro Rojas] (10 de Marzo de 2024). Sobre la homologación y convalidación de títulos universitarios extranjeros en España para poder trabajar. LinkedIn..

<https://www.linkedin.com/pulse/sobre-la-homologaci%C3%B3n-y-convalidaci%C3%B3n-de-t%C3%ADtulos-en-espa%C3%B1a-rojas-ndlaf/>

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. «BOE» núm. 236, de 02/10/2015.

<https://www.boe.es/eli/es/l/2015/10/01/40/con>

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

«BOE» núm. 236, de 02/10/2015.

<https://www.boe.es/eli/es/l/2015/10/01/39/con>

Reglamento (UE) nº 1024/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior y por el que se deroga la Decisión 2008/49/CE de la Comisión ("Reglamento IMI").

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2012-82194>

DIRECTIVA 2013/55/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 20 de noviembre de 2013 por la que se modifica la Directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales y el Reglamento (UE) no 1024/2012 relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior («Reglamento IMI»)

<https://www.boe.es/doue/2013/354/L00132-00170.pdf>

Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. «BOE» núm. 70, de 23/03/2023.

<https://www.boe.es/eli/es/lo/2023/03/22/2/con>

Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado. [Disposición derogada] «BOE» núm. 283, de 22/11/2014.

<https://www.boe.es/eli/es/rd/2014/11/21/967/con>

Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores.
«BOE» núm. 251, de 19/10/2022.

<https://www.boe.es/eli/es/rd/2022/10/18/889/con>